



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00836

Asunto: Ordena seguir adelante en la ejecución.

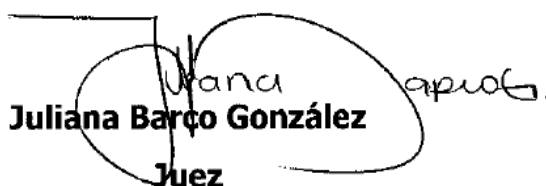
Toda vez que dentro del término de traslado el demandado no formuló excepciones de mérito, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del **inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso**.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1. Se ordena seguir adelante la ejecución a favor de Scotiabank Colpatria S.A, en contra de Luz Marleny Henao Ramírez, de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago del 14 de julio de 2023, corregido mediante providencia del 10 de agosto de 2023.
2. Se ordena el avalúo y remate del bien hipotecado, para que con él se cancele la obligación.
3. Se ordena la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 ibidem.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$10.735.649 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __30__ de
noviembre de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01eadd899205305b02deb9aefabd6b940aae4f80d5b1a15c1785e10770a2a6c**

Documento generado en 29/11/2023 12:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>